

DECRETO N° 3013

Lanús, 01 DIC 2015

Visto el sumario administrativo tramitado por expediente N° D-79.109-15, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales a fojas 8 y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 10,

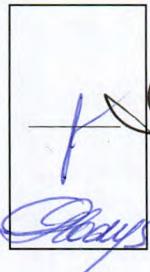
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Sobreséase el sumario administrativo tramitado por Expediente N° D-79.109-15, atento que no existen elementos que permitan suponer un obrar negligente de agentes municipales, teniendo en cuenta que el lugar donde se encontraba la mesa no posee cerradura, ni cuenta con vigilancia, siendo un sector de tránsito cotidiano.

Artículo 2°.- Por la Secretaría de Economía y Finanzas con constancia expresa previo al archivo de las presentes actuaciones se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento a la Acordada N° 7/85, emanada de dicho organismo.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, remítase a la Secretaría de Seguridad a fin de implementar las medidas en resguardo de los bienes municipales; cumplido, gírese a la Secretaría de Economía y Finanzas a los fines indicados en el artículo 2° del presente y oportunamente, archívese.



DRA. LARA DALINA VILLALBA
SECRETARIA DE GOBIERNO



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

